

CURADURIA URBANA No. 1 DE BUCARAMANGA
Arq. LYDA XIMENA RODRIGUEZ ACEVEDO



El suscrito **CURADOR URBANO No. 1 DE BUCARAMANGA**,
 en uso de las facultades que le confiere la Ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997, el Decreto No 1077 de 2015 y
 2218 de 2015, la Ley 675 de 2001, la Resolución No 0284 del 3 de octubre de 2017 y de **CURADURIA URBANA 1**
 solicitud elevada por los propietarios, **DE BUCARAMANGA**

APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL No OA-0035-20

1. INFORMACION GENERAL

PREDIO No:	010503420009000
MATRÍCULA INMOBILIARIA	300-12001
DIRECCION DEL PREDIO(S)	Carrera 18 N° 58* – 02 con Calle 58a N° 17F – 60 Barrio Ricaurte
PROPIETARIO(S)	DEIVIS GUTIERREZ MARTINEZ
NIT / C.C	80719947
AREA DEL PREDIO	96.00m ²
ESCRITURA N°	1657/2009 Notaria Quinta de Bucaramanga
AREA TOTAL CONSTRUIDA	281.90m ²
DESTINACION	Vivienda – comercio.
USO DEL SUELO	M-1
TRATAMIENTO	TRA-1
LICENCIA(S) DE GESTION	Reconocimiento de edificación – modificación N° 68001-1-19-0222
PROFESIONAL RESPONSABLE-	ARQ. Lina Maria Rocha Urbina MAT: A68112004-63510107
PLANOS PRESENTADOS	1 de 1 Planta piso 1, 2, 3, 4 y 5 / planta de cubiertas / cuadro de áreas aprobada / cuadro de áreas VoBo / cuadro de linderos.

2. DEBERES URBANISTICOS

El proyecto se ubica en un sector Estrato 3	Decreto 078/2008	Acuerdo 011/2014	SI
	Sujeto de pago	Sujeto de pago	SI
	Anterior (Señalar)	Recibo pago No	Recibo digital
	Sujeto de pago	Valor	\$5.568.600
		Cumple	SI

3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE VISTO BUENO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

Aprobación de planos de propiedad horizontal de una vivienda multifamiliar con comercio ubicada, ubicada en la Carrera 18 N° 58* – 02 con Calle 58a N° 17F – 60 Barrio Ricaurte del Municipio de Bucaramanga, con área total construida de 218.90m², con cubierta inclinada no transitable.

Piso 1: con área total construida de 42.70m² conformado por: escalera y local comercial con área privada construida de 32.48m² que consta de: local comercial, baño y patio descubierto con área libre privada de 19.21m².

Piso 2: con área total construida de 59.80m² conformado por: escalera y una unidad de vivienda identificada como *Apto 201* con área privada construida de 45.17m² que consta de sala, comedor, cocina, estudio, 2 alcobas y 2 baños.

Piso 3: con área total construida de 59.80m² conformado por: escalera y una unidad de vivienda identificada como *Apto 301* con área privada construida de 45.17m² que consta de sala, comedor, cocina, estudio, 2 alcobas y 2 baños.

Piso 4: con área total construida de 59.80m² conformado por: escalera y una unidad de vivienda identificada como *Apto 401* con área privada construida de 45.17m² que consta de sala, comedor, cocina, estudio, 2 alcobas y 2 baños.

Piso 5: con área total construida de 59.80m² conformado por: escalera y una unidad de vivienda identificada como *Apto 501* con área privada construida de 49.68m² que consta de sala, comedor, cocina, alcoba y baño.

Lo anterior de acuerdo al siguiente cuadro de áreas:

Piso	Unidad	Área Común					Área Privada			Área Total Consignada VoBo
		Construida	Libre	Construida de uso exclusivo	Libre de uso exclusivo	Subtotal Área común construida	Construida	Libre	Área Privada Total	
(Operaciones)		1	2	3	4	5= (1+3)	6	7	8= (6+7)	9= (5+6)
PISO 1	LOCAL	10,22	34,09	0,00	0,00	10,22	32,48	19,21	51,69	42,70
PISO 2	APARTAMENTO 201	14,63	0,00	0,00	0,00	14,63	45,17	0,00	45,17	59,80
PISO 3	APARTAMENTO 301	14,63	0,00	0,00	0,00	14,63	45,17	0,00	45,17	59,80
PISO 4	APARTAMENTO 401	14,63	0,00	0,00	0,00	14,63	45,17	0,00	45,17	59,80
PISO 5	APARTAMENTO 501	10,12	0,00	0,00	0,00	10,12	49,68	0,00	49,68	59,80
TOTAL										281,90

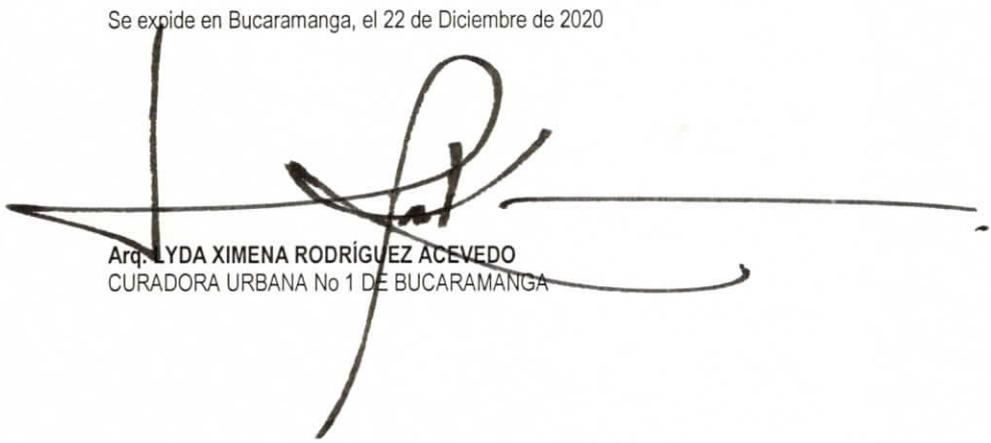
CURADURIA URBANA No. 1 DE BUCARAMANGA

Arq. LYDA XIMENA RODRIGUEZ ACEVEDO

I. OBSERVACIONES
1.1 El presente acto aprueba los planos de alinderamiento y el cuadro de áreas de propiedad horizontal, de acuerdo con lo exigió en la ley 675 de 2001.
II. NOTAS TECNICAS Y JURIDICAS
2.1 El presente V°B° se expide únicamente para propiedad horizontal; por lo tanto, no reemplaza ni modifica la licencia de construcción respectiva. En este sentido el V°B° para PH., no autoriza la ejecución de ningún tipo de obras; se advierte que en caso de requerirse estas deberán ser autorizadas mediante la respectiva licencia por la autoridad competente.

El presente acto administrativo queda en firme,

Se expide en Bucaramanga, el 22 de Diciembre de 2020



Arq. LYDA XIMENA RODRÍGUEZ ACEVEDO
CURADORA URBANA No 1 DE BUCARAMANGA